APORTE FISCAL PARA LA CLASE MEDIA

Soy empresario individual

Estoy en esta categoría si soy empresario unipersonal, es decir, soy el único dueño de mi empresa, y ejerzo una actividad comercial, industrial o profesional. Por la venta de los bienes o servicios que entrego emite boletas de ventas y/o facturas que tienen mi propio RUT y nombre. Presento declaraciones de impuestos mensuales y anuales (IVA y Renta).

EN QUÉ CONSISTE ESTE APORTE FISCAL

En un apoyo en dinero, **de hasta $500 mil no reembolsables**, para trabajadores que, como yo, han visto reducidos sus ingresos producto de la emergencia sanitaria. Puedo pedir este aporte por una sola vez, entre el 1 y el 31 de agosto, si cumplo con los requisitos para hacerlo.

El Servicio de Impuestos Internos realiza en forma automática el cálculo de este aporte. Puedo revisar en línea, desde mi computador o dispositivo móvil, si ***cumplo con los requisitos*** y el ***monto que me corresponde***, según la Ley N°21.252.

PARA ACCEDER A ESTE APORTE DEBO CUMPLIR DOS REQUISITOS

1. El primero, que el promedio mensual de todos los ingresos que obtuve durante 2019 (incluyendo todas mis rentas) tiene que ser igual o mayor a $400 mil y menor o igual a $2 millones.

Si quiero conocer cómo se calcula:

Para calcular este valor, debo considerar todos los ingresos que obtuve durante 2019. Si presenté mi Declaración de Renta, corresponde al código [158]. Puedo revisarlo en la opción ***Consulta Estado*** con mi RUT y Clave Tributaria (si no recuerdo mi Clave, puedo recuperarla ***aquí***).

Calculemos tu promedio mensual de renta de 2019

- ✗ Enero
- ✓ Febrero
- ✓ Marzo
- ✓ Abril
- ✓ Mayo
- ✓ Junio
- ✓ Julio
- ✓ Agosto
- ✓ Septiembre
- ✓ Octubre
- ✗ Noviembre
- ✗ Diciembre

TOTAL $

SUMA todos los ingresos que obtuviste durante 2019

÷ 12

DIVIDE por 12, aunque no hayas tenido ingresos todos los meses

= **Tu resultado** debe ser igual o mayor a $400 mil, y menor o igual a $2 millones

2. El segundo requisito, es que la Base Imponible para el cálculo del PPM que declaré en el mes de julio, debe ser al menos un 30% menor al promedio de la base imponible para el cálculo del PPM que declaré en mis Formulario 29 entre octubre 2018 a septiembre 2019 dividido por los 12 meses.

Puedo chequear la base imponible que declaré en la opción ***Consulta Integral***.

Calculemos el ingreso promedio mensual

Octubre — Septiembre

SUMA de la base imponible declarada para el cálculo del PPM, entre octubre 2018 a septiembre 2019

÷ 12

DIVIDE por 12

=

Anota tu resultado lo utilizarás en el cálculo para determinar la disminución de tus ingresos del siguiente cuadro

Calculemos el porcentaje de disminución

a

Aquí usarás el resultado del cálculo en el cuadro anterior

EJEMPLO
$1.250.000

Promedio ingreso mensual 2019

El Ingreso Mensual del mes de julio y comprende:
Base imponible PPM declarada en ese mes

b

EJEMPLO
$630.000

Ingresos julio 2020

Hagamos el cálculo

$$\left(\frac{1.250.000 - 630.000}{1.250.000}\right) \times 100 = 49{,}6\%$$

Fórmula: $\left(\frac{a - b}{a}\right) \times 100$

APORTE AL QUE PUEDO ACCEDER

Si cumplo ambos requisitos, debo ubicar el promedio mensual de todos mis ingresos (el monto obtenido en el Requisito N°1) en la siguiente tabla:

Promedio Mensual de Ingresos		BONO
DESDE	HASTA	
0	399.999	$ 0
400.000	1.500.000	$ 500.000
1.500.001	1.600.000	$ 400.000
1.600.001	1.700.000	$ 300.000
1.700.001	1.800.000	$ 200.000
1.800.001	2.000.000	$ 100.000
2.000.001	y más	$ 0

Por ejemplo, si el monto obtenido fue de $700.000, accedo al monto máximo del aporte que son $500.000.

Si no obtuviste el bono, recuerda que, a partir del 8 de agosto, tendrás la posibilidad de acceder a un crédito solidario del Estado, reembolsable, sin intereses, para cubrir la reducción de ingresos producidos por la emergencia sanitaria. En forma extraordinaria, solo durante agosto podrás optar a este beneficio dos veces. Pronto más información.